



## **BASES PARTICULARES DEL LLAMADO INTERNO PARA GERENTE DE LA DIVISION CONTADURIA**

Al amparo de las disposiciones del artículo 1° de la Ley N.º 16.127 de 7 de agosto de 1990 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N.º 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 5° de la citada Ley N.º 16.127, El Instituto Nacional de Colonización (INC) convoca a un llamado a concurso interno de oposición y méritos para ocupar un cargo de Gerente de División Grado 13 nivel 1.

### **1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Se requiere a los postulantes que realicen la lectura completa de las bases del llamado en cuestión, antes de proceder a inscribirse al mismo. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.

Los postulantes se deberán inscribir a través de la página web del INC [www.colonizacion.com.uy](http://www.colonizacion.com.uy), completando la inscripción correspondiente. Las consultas referidas a dificultades que surjan al efectivizar la inscripción en línea deberán realizarse a través de la casilla de correo [concursos@colonizacion.com.uy](mailto:concursos@colonizacion.com.uy).

Los datos aportados en el formulario de inscripción así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación.

Si el número de inscriptos supera los cien (100), se realizará un ordenamiento aleatorio ante Escribano Público. El Departamento Administración de Personal informará a través de la página web la nómina de postulantes que deberán presentar la documentación requerida.

El Departamento Administración de Personal dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para la recepción y control formal de la documentación requerida; en su caso, podrá ordenar a cualquiera de los inscriptos subsanar omisiones formales dentro del término de 3 días hábiles. Culminada esta etapa, publicará la lista definitiva de postulantes habilitados para concursar.

Además de los que se establezcan en las presentes bases particulares, serán requisitos generales:

- a) Ser ciudadano natural o legal en ejercicio
- b) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional y haber votado o exhibir constancia sustitutiva (si se está en período de control de voto)
- c) Tratándose de funcionarios públicos, no poseer ningún demérito por concepto de sanción grave aplicada en los tres años anteriores a la fecha de inscripción.





- d) Para el caso de concursos internos, estar confirmado en el cargo que se ocupa dentro del plazo establecido en el art. 3° del Estatuto de los Funcionarios del INC (dos años).

Asimismo, se considera tener presente los siguientes impedimentos, siguiendo lo dispuesto por el Art. 12 del Reglamento General de Concursos vigente en el INC:

No podrán postularse a concurso:

- a) quienes hubieren sido condenados por delito doloso, sin que hubiera operado causa de extinción del delito;
- b) quienes estuvieren procesados o formalizados por delito doloso, perseguible mediante acción pública, con auto de procesamiento firme;
- c) quienes se encontraren inhabilitados para ejercer cargos públicos; quienes siendo funcionarios públicos, posean deméritos por concepto
- d) de sanción grave, aplicada dentro de los 3 años anteriores a la fecha de inscripción.

Las personas inscriptas tienen el deber de poner en conocimiento del Departamento Administración de Personal del INC toda circunstancia anterior o sobreviniente vinculada a las causales previstas citadas anteriormente.

Todos los actos del concurso serán comunicados a los postulantes a través de la página web del INC ([www.colonizacion.com.uy](http://www.colonizacion.com.uy)), sin perjuicio de las comunicaciones que pudieren efectuarse a través de los correos electrónicos personales o institucionales en su caso, en forma nominativa, siendo responsabilidad de los postulantes tomar conocimiento de éstos.

Los concursantes dispondrán de 10 días corridos a partir de la fecha de publicación en la página web para recurrir los mismos; la presentación de recursos no tendrá efecto suspensivo del proceso del concurso.

## 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES:

- a) Comprobante de inscripción en el concurso
- b) Cédula de identidad vigente y fotocopia
- c) Credencial Cívica y fotocopia
- d) Control de Salud (decreto del PE n.º 274/17 de 25/09/17)
- e) Certificado de antecedentes judiciales (buena conducta)
- f) Currículum de Postulación (3 copias) (Anexo I del Reglamento General de Concursos)
- g) Certificados de escolaridad sellados y firmados por las autoridades que los emitan. Tratándose de postulantes alumnos o egresados de carreras dictadas por universidades privadas, deberán presentar - además de la





escolaridad- un certificado que indique la equivalencia con el Promedio General de la Universidad de la República (UdelaR), a efectos de calcular el puntaje correspondiente. Tratándose de postulaciones en las que se exige haber culminado Educación Media, se deberá presentar además, el certificado que avale la finalización del o los ciclos correspondientes (Fórmula 69A o equivalente del CETPUTU).

- h) Carpeta de méritos con fotocopia de títulos expedidos por instituciones educativas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura y acreditación de la experiencia laboral declarada, con especificación del tipo de tareas realizadas, grado de participación, fecha y duración de los trabajos. Se deberá exhibir los originales de la documentación presentada (se recomienda que los documentos se agreguen en el mismo orden que se indica en el Currículum de Postulación). Los méritos no acreditados no serán considerados.
  
- i) Licencia de Conducir en el caso que corresponda.

En caso de no presentarse la totalidad de la documentación solicitada o de presentarse fuera del día y la hora especificadas para el cierre del período de la inscripción, el postulante quedará inhabilitado para continuar con el proceso de selección.

### 3. ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR RUBRO:

Las etapas del concurso serán:

- 1) admisibilidad de los postulantes
- 2) calificación de los méritos
- 3) pruebas de oposición
- 4) entrevista personal con el tribunal
- 5) evaluación psicolaboral

La asignación del puntaje para cada etapa del concurso, se determina en las tablas que forman parte del Reglamento General de Concursos del INC. En cualquiera de las evaluaciones, el tribunal podrá adjudicar medios puntos.

Luego de cumplidas las etapas correspondientes, el tribunal procederá a elaborar una lista de prelación entre aquellos concursantes que hayan alcanzado, como resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas, el 60% del puntaje total establecido para el concurso.





Los fallos del tribunal y el orden de prelación tendrán una vigencia de 2 (dos) años a partir de su homologación por el Directorio.

#### **4. TOMA DE POSESIÓN DE LOS CARGOS CONCURSADOS**

Los cargos designados deberán asumirse en un plazo de 30 días corridos y no se concederá a estos funcionarios pases en comisión por un período de dos años, salvo los casos previstos legalmente.

**Se deja constancia que las presentes bases se encuentran amparadas en el Reglamento General de Concursos del INC**

